

173
DECRETO No. DE 2012

03 ABR. 2012
Ramo de : Secretaría de Hacienda

“ Por medio del cual se Incorporan al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar Excedentes de los Recursos de los Jubilados Nacionalizados ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO :

Que la Ordenanza No. 19 del 06 de Diciembre de 2011 y el Decreto No. 902 del 29 de Diciembre de 2011 por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar para la Vigencia 2012 en su : Artículo 42º. dice : El Gobernador del Departamento de Bolívar queda facultado del 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2012 para efectuar por medio de decretos las siguientes operaciones : Inciso 1ro. Reajustar los estimativos de las Rentas e Ingresos y los Recursos de Capital, así mismo abrir, reducir o aplazar las Apropriaciones de Gastos correspondientes. Incorporar los recursos que provengan de Convenios Interadministrativos celebrados con la Nación, Municipios, Entidades de Cooperación Internacional y los Recursos asignados por el Departamento Nacional de Planeación en Sectores Sociales del Departamento de Bolívar, a través del Consejo Nacional de Política Económica y Social 8 CONPES). 2do. Para reajustar y modificar el presupuesto y el Plan de Desarrollo del Departamento, a fin de darle cumplimiento a las metas señaladas respecto a los Gastos de Funcionamiento e Inversión. Abrir los créditos y efectuar los traslados presupuestales, dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión.

Que según certificación emitida por el Asesor de la Unidad de Tesorería de la Secretaría de Hacienda Doctor Haroldo José Fortich Gonzalez en la Cuenta denominada Jubilados Nacionalizados a 31 de Diciembre del 2011, cerró con un saldo de Dos Mil Cientos Dieciocho Millones Seiscientos Veinte y Seis Mil Ochocientos Veinte y Ocho Pesos M/Cte (\$ 2.118.626.828,00).

Que el anterior saldo se encuentra libre de todo compromiso por concepto de Cuentas por Cobrar y Reservas Presupuestales relacionados en la Resolución No. 18 del 27 de Enero de 2012.

31

DECRETO No. **173** DE 2012

03 ABR. 2012

Ramo de : **Secretaria de Hacienda**

“ Por medio del cual se Incorporan al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar Excedentes de los Recursos de los Jubilados Nacionalizados ”

Que debido a lo expresado anteriormente se hace necesario incorporar los recursos libres de compromisos que ascienden a la suma de **DOS MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VIENTE Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 2.118.626.828,00)**. al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos de la presente vigencia para proceder a su ejecución, por lo tanto se,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Incorporese al Presupuesto de Rentas e Ingresos en la actual vigencia la suma de **DOS MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VIENTE Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 2.118.626.828,00)**, con la siguiente Imputación Presupuestal :

TI	INGRESOS DE CAPITAL	
TI.B.6	RECURSOS DE BALANCE	
TI.B.6.2	SUPERAVIT FISCAL	
TI.B.6.2.1	Superavit Fiscal de la Vigencia Anterior	
TI.B.6.2.1.1	Recursos de Libre Destinación	
TI.B.6.2.1.2	Recursos de forzosa Inversión	
TI.B.6.2.1.2.3	Otros Recursos de forzosa inversión diferentes al S.G.P. (con destinación específica)	
TI.B.6.2.1.2.3.07	Recursos Jubilados Nacionalizados Vigencia 2011	2.118.626.828,00

ARTICULO SEGUNDO : Incorporese al Presupuesto de Gastos en la actual vigencia la suma de **DOS MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VIENTE Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 2.118.626.828,00)**, con la siguiente Imputación Presupuestal :

1	SECRETARIA DE TALENTO HUMANO
1.3	GASTOS DE INVERSION

37

37

37

DECRETO No. 173 DE 2012

03 ABR 2012

Ramo de : Secretaría de Hacienda

“ Por medio del cual se Incorporan al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar Excedentes de los Recursos de los Jubilados Nacionalizados ”

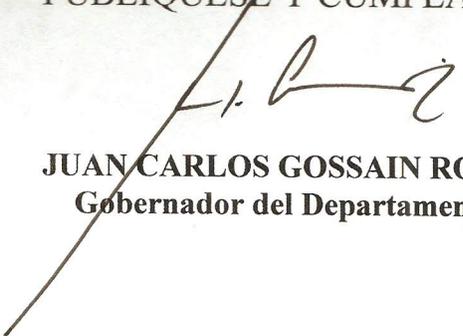
1.3.40	RECURSOS DE BALANCE	
1.3.40.07	Recursos Jubilados Nacionalizados Vigencia 2011	
1.3.40.07.01	Mesadas, Reajustes Pensionales y Auxilios Funerarios Jubilados Nacionalizados	2.118.626.828,00

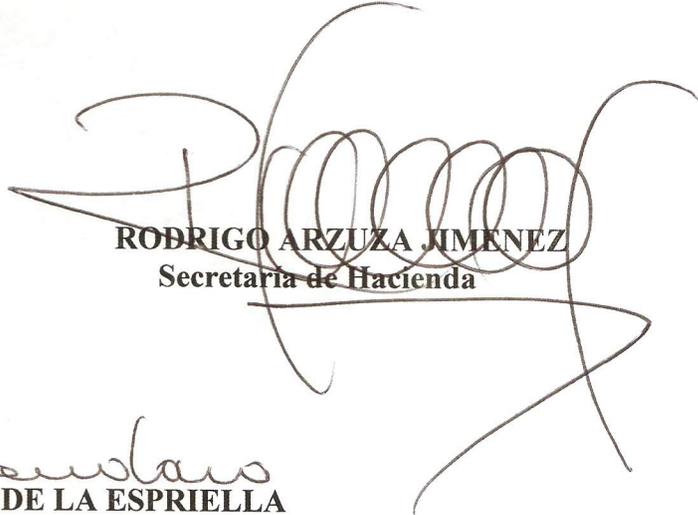
ARTICULO TERCERO : Por la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los, 03 ABR 2012

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,


JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI
Gobernador del Departamento


RODRIGO ARZUZA JIMENEZ
Secretaria de Hacienda


GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA
Asesor Unidad de Presupuesto